

INFORME SOBRE EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL PERIODO 2020 – 2023

La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los numerales 3.1, 3.2, 4.2, 5.2 y 7.7 de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presenta el siguiente informe sobre el proceso de elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI, para el periodo 2020 – 2023, en el cual se describen las actividades que se han realizado en el marco de este proceso orientado a renovar la titularidad de este órgano ciudadano que observa y acompaña la actuación del INAI.

Se anexa a este informe la carta de postulación y semblanza del aspirante que se registró al cargo de Presidente(a) del Consejo Consultivo, a fin de que la postulación sea evaluada por sus pares, de tal forma que el sentido del voto que emitan en la elección del mismo, se realice a partir de la valoración cualitativa de tales elementos.

A continuación se da cuenta de las principales actividades que han tenido ocasión en el marco de este proceso de elección, enlistándolas de forma cronológica.

 Mediante correo electrónico enviado a sus cuentas de correo, se envió a los Consejeros un documento en el que se sintetizaba el fundamento normativo del



proceso de elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI, compartiéndoles además los vínculos que permiten la consulta directa de dicha normatividad. Además se incluía una síntesis de las etapas que comprende el proceso de elección del Presidente del Consejo.

- 2. A partir de lo anterior, los Consejeros honoríficos advirtieron que las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entonces vigentes, que fueron las aprobadas por el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/05/07/2017.08 de fecha 5 de julio de 2017, contemplaban en su numeral 1.4 que para la celebración de la sesión extraordinaria para llevar a cabo la elección del nuevo Presidente del Consejo, no era válida la participación remota.
- 3. Con el fin de atender las medidas establecidas por las autoridades sanitarias federales, con motivo de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), y con el acuerdo y respaldo de los Consejeros honoríficos, la Consejera Presidenta envió el 27 de julio de 2020 al Comisionado Presidente del INAI, una comunicación mediante la que solicitó atentamente al Pleno del INAI que valorara la posibilidad de modificar las Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vigentes en ese entonces, a efecto de posibilitar la celebración de sesiones extraordinarias vía remota para llevar a cabo la elección del nuevo Presidente del Consejo y la emisión del voto electrónico para dichos efectos.
- **4.** Que el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/04/08/2020.06 de fecha 4 de agosto de 2020, en atención a la comunicación enviada por la Presidenta



del Consejo, aprobó por unanimidad una modificación a las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Esta modificación se orientó a que la sesión extraordinaria mediante la que el Consejo Consultivo realice la elección de su nuevo Presidente, pueda efectuarse vía remota y sea válida su celebración. A saber, las principales modificaciones realizadas a las Reglas consistieron en lo siguiente:

- La sesión de no celebrarse en las instalaciones físicas establecidas, se podrá realizar vía remota por causas de fuerza mayor o caso fortuito, mediante conferencia virtual de manera simultánea y en vivo a través de sistemas informáticos.
- El voto será directo y se manifestará de manera clara e indubitable, con el uso de la voz, por cada uno de los miembros del Consejo Consultivo, en orden alfabético, únicamente por uno de los candidatos.
- Para pasar a una siguiente ronda de votación, el Secretario Técnico deberá manifestar que, para el conteo de los votos de las siguientes rondas, se tienen por no manifestados los expresados en las rondas previas.
- No será necesario repartir boleta alguna para el desarrollo de la elección.
- El Secretario Técnico realizará el computo de los votos manifestados en uso de la voz, debiendo llevar registro por escrito de los mismos y dará a conocer el resultado al término de cada ronda de votación.
- El material electoral que haya sido utilizado en el proceso, los expedientes de los aspirantes registrados, los informes y los votos emitidos o en su caso, los registrados por el Secretario Técnico, se publicarán en el apartado correspondiente del portal oficial del INAI.



5. Tomando en cuenta las modificaciones realizadas a las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, en ejercicio de las atribuciones que ese mismo instrumento normativo le asigna, emitió el 13 de agosto de 2020 la Convocatoria para la Elección del Nuevo Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el periodo 2020 – 2023. El periodo de dicho nombramiento abarca del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023.

Según lo dispuesto en esta convocatoria, el proceso de elección se realizará de acuerdo con lo previsto en la versión vigente de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En estas se definen las bases, etapas, requisitos de postulación, fechas, plazos, horario y sistema informático bajo los que se realizará el proceso para la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI.

De acuerdo con las bases primera, segunda y tercera de dicha convocatoria, los requisitos para que los Consejeros interesados pudieran postularse al cargo de Presidente del Consejo, fueron enviar al Secretario Técnico mediante correo electrónico su semblanza y escrito de postulación, del 13 al 21 de agosto del año 2020, participando en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes que completaran su registro.

Seguidamente, la base cuarta establece que concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Técnica emitiría un informe sobre los aspirantes registrados en orden cronológico, y circularía mediante correo electrónico a todos los miembros del Consejo Consultivo las semblanzas y los



escritos de postulación de los aspirantes recibidos. En apego a lo previsto en esta base es que se formula el presente informe. Cabe mencionar que este informe, las semblanzas y los escritos de postulación de los aspirantes, serán difundidos además en el apartado correspondiente del sitio en Internet del Consejo Consultivo, el cual se hospeda en el dominio del sitio electrónico del INAI.

- 6. Respecto a las semblanzas y escritos de postulación recibidos por la Secretaría Técnica, se informa que únicamente se recibió de parte de la Consejera honorífica Nuhad Ponce Kuri, su semblanza y escrito de postulación, mediante correo electrónico, el día viernes 21 de agosto de 2020 a las 13:43 hrs., motivo por el cual se tiene como válida su postulación al cargo de Presidente del Consejo Consultivo del INAI.
- 7. Dado lo anterior, se anexan a este informe la semblanza y escrito de postulación de la Consejera honorífica Nuhad Ponce Kuri, para someterlo a la consideración de los Consejeros honoríficos en funciones, es decir, que al momento de la elección forman parte formalmente de este órgano colegiado ciudadano.

Se espera que a partir de la valoración cualitativa de tales elementos (la semblanza y escrito de postulación), los Consejeros honoríficos en funciones puedan analizar el sentido que brindarán a su voto durante la sesión extraordinaria en la que se celebrará la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI, la cual tendrá ocasión el 31 de agosto de 2020 a las 13:30 hrs., mediante conferencia virtual de manera simultánea y en vivo, a través de la plataforma electrónica Teams, conforme a las condiciones definidas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

8. Finalmente informo que del 14 al 31 de agosto de 2020, se realizaron las



gestiones necesarias con la Dirección General de Comunicación Social y Difusión y la Dirección General de Tecnologías de la Información, ambas del INAI, para preparar los aspectos logísticos de la sesión extraordinaria en la que se celebrará la elección del nuevo Presidente.

ATENTAMENTE

ISAAK PACHECO IZQUIERDO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

Ciudad de México a 31 de agosto de 2020.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES